

# PROGRAMA OPORTUNIDADES CIRCULARES 2023

Bases de la Convocatoria

## Puesta en Marcha de Proyectos Circulares



## Programa Oportunidades Circulares

### Componente 2: Puesta en marcha de proyectos circulares

#### Bases de la convocatoria 2023

#### 1. Objetivo de la convocatoria para la puesta en marcha de proyectos circulares

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad en las **micro, pequeñas y medianas empresas** mediante el apoyo a la implementación de proyectos que se enmarquen en algunas de las líneas de acción de la economía circular: regenerar, compartir, optimizar, recircular, desmaterializar e intercambiar materiales, insumos y recursos utilizados en la producción, contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

Las líneas de acción de la Economía Circular son:

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- Recircular: componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

#### 2. ¿Qué se entiende por puesta en marcha de proyectos circulares?

Proyectos circulares que impacten en la mejora de la posición competitiva de una empresa/emprendimiento. El proyecto deberá demostrar que es viable técnica y comercialmente y adjuntar toda información que justifique ese aspecto.

#### 3. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Las postulaciones se dividirán en dos posibles categorías, según características del postulante o la postulante:

Categoría de Clasificación
<b>Categoría 1</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Personas emprendedoras: personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional. En caso de resultar aprobada la postulación realizada por una persona física, deberá crear una empresa previamente a la firma de contrato con ANDE.</li><li>● Mipymes en etapa inicial: personas jurídicas/micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y presenten <b>al menos una</b> de las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Menos de 18 meses de iniciada su actividad formal</li><li>○ No cuenten con personal dependiente</li></ul></li></ul>

- Ventas inferiores a UI 305.000 en el último año (sin impuestos)
- Redes conformadas por al menos dos personas físicas y/o jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas

#### Categoría 2

- Mipymes: personas jurídicas/micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y que cumplan con todas las siguientes condiciones:
  - tengan más de 18 meses de iniciada su actividad formal.
  - Cuenten con al menos un/a dependiente
  - Ventas superiores a las UI 305.000 en el último año (sin impuestos).
- Redes conformadas por al menos dos personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas.

No podrán ser beneficiarios/as del programa:

- Las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.
- Empresas/emprendimientos que ya hayan recibido el apoyo de esta convocatoria en ediciones anteriores.
- las personas emprendedoras - empresas que resulten beneficiarias no podrán estar ejecutando otro proyecto financiado por ANDE en forma simultánea
- Tampoco podrán ser beneficiarios/as, ya sea en forma directa o indirecta (socios/accionistas de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Publicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Las postulaciones realizadas por una red deberán acreditar la conformación de tal red mediante la presentación de una "Carta intención", detallando el acuerdo establecido entre las distintas partes que la conforman. Deberá indicarse cuál será la participación de cada una de ellas en el proyecto y el aporte que cada una realizará al mismo. La carta deberá ser firmada por los representantes legales de cada una de las partes que integran la red.

Los proyectos tendrán la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPE tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras, emprendimientos y empresas en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos (ver Anexo I). Podrá consultarse la [lista de IPE en la página web de ANDE](#). Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por la IPE formarán parte del presupuesto total del proyecto.

Para los proyectos que resulten aprobados, la empresa o el emprendimiento deberá asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentros de proyectos, talleres, promoción de instrumentos, capacitaciones, entre otras actividades).

## Empresa proponente

Al momento de la postulación, se deberá indicar una empresa proponente. Se entiende por empresa proponente a la persona jurídica/empresa que será responsable ante ANDE por el desarrollo e implementación del proyecto.

En caso de que la postulación sea realizada por una única empresa, ésta será la Empresa proponente del proyecto.

En caso de que la postulación sea realizada por una única persona física, la empresa creada por la persona física para la firma del contrato será la Empresa proponente del proyecto.

En caso de que el proyecto sea propuesto por una red, la postulación debe ser realizada en conjunto por todas las partes. Todas las partes participantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a una de ellas como Empresa proponente del proyecto.

## Instituciones de apoyo

En forma opcional, se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de **organismos e instituciones** públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas. No se considera como institución experta a las IPEs que participen del proceso.

### 4. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?

Los proyectos se cofinanciarán en forma no reembolsable con un porcentaje de cofinanciamiento y un monto máximo a otorgar por proyecto, según la categoría de la postulación.

Categoría de Clasificación	% máximo de cofinanciamiento del proyecto	Monto máximo de apoyo por proyecto
Categoría 1	80%	UYU 900.000
Categoría 2	70%	UYU 1.600.000

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contrapartida no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales. De los aportes requeridos como contrapartida, como mínimo el 50% deberá ser aportado en dinero, pudiendo reconocerse el restante porcentaje como aporte en especie. Se entiende por aporte en especie únicamente las horas de recursos humanos destinadas al proyecto.

### 5. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de puesta en marcha de proyectos circulares, y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Maquinaria, equipos y adecuación de instalaciones (\*)
- Puesta en operación del proyecto
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos

basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)

- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto
- Estudios de mercado y estrategias de comercialización
- Promoción, difusión y publicación (\*\*)
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales
- Certificaciones
- Honorario de la IPE (en caso de corresponder) (\*\*\*)

(\*) Aclaración: se podrá destinar hasta un máximo del 80% del monto financiado por ANDE en el rubro maquinaria, equipamiento y adecuación de instalaciones. El porcentaje final a financiar bajo este rubro en cada proyecto podrá ser ajustado por el Comité Evaluador del proyecto.

(\*\*) Aclaración: se podrá destinar hasta un máximo del 15% del monto financiado por ANDE en el rubro promoción, difusión y publicación.

(\*\*\*) Aclaración: En caso de resultar aprobado un proyecto avalado por una IPE, el monto a retribuir a la IPE formará parte del presupuesto total del proyecto. Se podrá destinar hasta un máximo del 10% del monto financiado por ANDE en la contratación de la IPE.

## 6. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos<sup>1</sup> o terrenos.
- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente, podrá considerarse la adquisición de vehículos en caso de que sea un componente indispensable del proyecto, y siempre y cuando se justifique debidamente que sea una actividad imprescindible para el éxito del proyecto y cuente con la aprobación expresa de ANDE. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE en forma previa a la postulación.

<sup>2</sup> <https://www.ande.org.uy/espacio-beneficiarios#reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande>

## 7. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

### Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 23 de mayo hasta el 21 de julio a las 14:00.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE: <https://portal.ande.org.uy/>.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Breve caracterización del sector o la actividad al que pertenecen la o las empresas participantes, descripción de las principales estrategias que ha seguido el sector, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.
- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados, tanto para los postulantes como para el sector si corresponde.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución, así como el Flujo de fondos.
- Identificación de la propuesta técnica y metodológica.
- Estrategia de generación de valor, y comercialización, incluyendo una descripción del Flujo de fondos (proyección de ingresos, costos)
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto y su potencial de crecimiento (ej.: incremento de ventas, disminución de costos, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.)
- Antecedentes de las entidades participantes (postulante, otras instituciones participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Análisis de riesgos del proyecto y su mitigación.

En el caso de postular con el apoyo de una IPE, la postulación web deberá contar con una nota firmada por un/a representante de la IPE, donde se detalle el apoyo a la postulación.

Al momento de la postulación, para el caso de empresas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Empresa proponente (BPS-DGI).

### Evaluación

#### Etapa 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con el o la postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el o la postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminado o eliminada del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

#### Etapa 2: Evaluación Técnica

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

- a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos,

de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Validación técnica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto muestre una propuesta técnica que justifique las probabilidades de éxito en su ejecución<sup>3</sup>, se cuente con la información y los acuerdos necesarios entre las empresas participantes para su implementación y que la solución técnica propuesta sea coherente con los resultados esperados del proyecto.

c. Coherencia de objetivos, presupuesto y actividades y sostenibilidad económica de la propuesta:

Se evaluará la coherencia de objetivos específicos con resultados esperados y actividades, así como la coherencia entre el presupuesto y el cronograma de actividades presentado.

Se evaluará que el modelo de negocio a aplicar una vez finalizada la ejecución del proyecto sea adecuado para dar sostenibilidad económica al mismo en el mediano plazo, incluyendo identificación de ingresos (o ahorro de costos), mercado de destino o público objetivo y estrategia de comercialización.

d. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares. Adicionalmente, se valorará tanto el impacto ambiental como social del proyecto, considerándose su contribución a la solución de desafíos ambientales y sociales, como ser la consideración de poblaciones vulnerables.

e. Alcance territorial del proyecto:

Se valorará que el proyecto se desarrolle en el interior del país y/o que logre llegar a distintos departamentos con el alcance de sus actividades.

f. Potencial de generación de empleo:

Se valorará que el proyecto tenga potencial de generación de empleo en su desarrollo.

g. Perspectiva de género:

Se valorará que el proyecto sea llevado a cabo por emprendimientos o empresas que cuenten con mujeres en cargos de decisión.

h. Antecedentes de la empresa/emprendimiento y antecedentes y capacidades del equipo proponente.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, conformado por técnicos/as de ANDE y evaluadores externos con conocimiento experto en la temática de los proyectos. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará una recomendación al Directorio de ANDE de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria, conteniendo un orden de prelación.

### Aprobación

En base a las recomendaciones realizadas por el Comité Técnico, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

### Implementación

Para la implementación de los proyectos seleccionados, se firmará un convenio entre ANDE y la parte beneficiaria para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho convenio no podrá superar los 90 días desde la fecha de resolución de Directorio de ANDE.

---

<sup>3</sup> La validación técnica se refiere a verificación de factibilidad de la propuesta a implementar a nivel nacional o internacional.

Para la firma del contrato se solicitará la documentación referente a la empresa<sup>4</sup>.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 15 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto presentado.

ANDE realizará desembolsos en forma cuatrimestral de acuerdo con siguiente cronograma:

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	Al inicio de la ejecución	40%
2do. desembolso	A los cuatro meses de ejecución (previa acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE)	25%
3er. desembolso	A los ocho meses de ejecución (previa acreditación de gastos y acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE)	25%
4to. desembolso: <b>reembolso</b>	Al cierre del proyecto (previa rendición final de gastos)	10%

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 40% del monto del aporte a otorgar, dentro de los 20 días de inicio de la ejecución.

ANDE realizará los siguientes desembolsos del monto del aporte en forma cuatrimestral, de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto, la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE y la acreditación del uso de al menos el 80% del monto desembolsado anteriormente por ANDE. El conjunto de hitos será acordado previo al inicio de la ejecución de los proyectos. La Empresa proponente del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Empresa proponente deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de los hitos.

El último reembolso del 10% se realizará al cierre del proyecto, previa aprobación del informe final,

<sup>4</sup> Certificado Común de BPS de la empresa, Certificado Vigencia Anual de DGI de la empresa, cuenta bancaria de la empresa recibirá los fondos, certificado notarial que acredite los datos de la Empresa y representantes/apoderados para firmar el convenio (en caso de empresa unipersonal, se acepta Tarjeta de RUT), certificado que acredite encontrarse libre de embargos y Cédula de identidad de los/as firmantes.

cumplimiento del esquema de financiamiento previsto y rendición de gastos por parte de ANDE.

La Empresa proponente deberá entregar a ANDE, con una frecuencia cuatrimestral, un informe de seguimiento del proyecto detallando el grado de avance alcanzado y una rendición de gastos, en los formatos previstos por ANDE. Llegada la segunda rendición del proyecto y previo al tercer desembolso, la relación de gastos atribuibles a ANDE y gastos de contraparte rendidos deberá mantener la relación de cofinanciación determinada por las presentes Bases sobre el monto total del proyecto.<sup>5</sup>

ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entienda necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto y/o programa.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Empresa proponente, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

#### **8. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

#### **9. Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

#### **10. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares –componente 2**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### **11. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### **12. Consultas y aclaraciones**

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a [oportunidadescirculares@ande.org.uy](mailto:oportunidadescirculares@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

#### **13. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los Centros Pymes y demás instituciones participantes del Programa de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a

---

<sup>5</sup> Sobre el cumplimiento de la cofinanciación en la segunda rendición, en caso de existir razones justificadas por el proyecto que no permitan el cumplimiento de esta cláusula, se evaluará por parte de ANDE la excepción de la misma.

la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

#### **14. Autorización**

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

#### **15. Fondo para el Desarrollo ANDE**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.

### **ANEXO I - Rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)**

El proyecto tendrá la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a la Empresa proponente en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos

La IPE que avala el proyecto será un aliado de ANDE que deberá cumplir las siguientes actividades:

- Ser el nexo entre ANDE y los/as postulantes, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del proyecto y/o emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: la IPE trabajará en conjunto con los/as postulantes en la etapa de formulación de proyectos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar al/ a la postulante para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, la IPE deberá apoyar al beneficiario para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del proyecto, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del proyecto. A su vez, la IPE deberá apoyar en la realización de los diversos informes a presentar a ANDE.

Para ver el listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos IPEs ANDE ingresar a la página web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy) ).

Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por la IPE formarán parte del presupuesto total del proyecto.

El monto máximo destinable a la IPE será del 10% del monto ANDE.